



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

VISTO: Las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS/2023, y la Actuación Electrónica N° E-36-2023-9356-Ae; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se dispuso la modificación parcial de la Disposición N° 654-SPyRS-/2021, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa de niveles inferiores del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, integradas por las Divisiones y Secciones, cuyo organigrama y acciones de cada una de ellas se detallan como Anexo I y II de la misma;

Que conforme Actuación Electrónica E-36-2023-9356-Ae, se tramita la modificación, recategorización y habilitación de oficinas, acorde a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-2023;

Que de acuerdo a una nueva intervención efectuada en la actuación, por parte de la Dirección de Planificación Organizacional, resulta necesario dejar explícita y gráficamente asentado que, debe eliminarse por un lado, los Códigos Únicos de Oficinas (C.U.Of.) asignados a Sección Banda de Música (58-00), Sección Infraestructura (36-00), Sección Videovigilancia Metropolitana (69-00) y División Monitoreo Electrónico de Detenidos (80-00; y por otro lado la creación de los Códigos Únicos de Oficinas (C.U.Of.) para la División Banda de Música (92-00), División Infraestructura (93-00), División Monitoreo Electrónico de Detenidos y Videovigilancia Metropolitana (94-00), Unidad Penitenciario VIII (Villa los Lirios) (95-00), División Instrumentos Legales y Tramites (96-00) y División de Atención de Atención y Acompañamiento al Personal (97-00), como así también el cambio de denominación de las Oficinas División Calidad, Planeamiento e Infraestructura, Sección Evaluación y Análisis de Proyectos y Programas y Sección Estadísticas y Sistemas, las cuales deberían por razones

estructurales y funcionales pasar a denominarse: División en Gestión Institucional, Sección Planificación Organizacional y Sección Sistemas de Información, respectivamente;

Que el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1661/2021, determinó la plena vigencia de las facultades conferidas a esta Jefatura Penitenciaria, otorgado ello conforme lo establecido en el Artículo 18° de la Ley Provincial N°2854-J (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial), que reza expresamente "...El desarrollo orgánico funcional de cada una de las unidades de organización precedentemente establecidas, en todo aquello que no resulte previsto en la presente ley, así como las consecuentes correlaciones grado función, serán determinados mediante disposición de la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, a propuesta del Estado Mayor Penitenciario, previa aprobación del Ministerio...", determinando ello facultades específicas a esta instancia para establecer y conformar los órganos o unidades penitenciarias necesarias que complementaran las actividades de toda la organización y conformaran los niveles inferiores de la misma;

Que la presente, se encuadra en las previsiones de los Artículo 18° y 21° de la Ley Provincial N° 2854-J – Orgánica del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, es así que, a tal efecto resulta pertinente el dictado del presente Instrumento legal;

Que al efecto de unificar en un solo instrumento legal la eliminación, creación o modificación de denominación de las oficinas en cuestión, involucradas en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-2023, a fin de finalizar el trámite correspondiente y se habiliten los Números de C.U.Of. que correspondan, sin modificar las pretensiones establecidas en sus similares mencionadas precedentemente, propiciando el dictado de la presente;

Por ello:

**LA JEFE DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la ELIMINACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.) asignado oportunamente a la SECCIÓN BANDA DE MÚSICA (58-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la ELIMINACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.) asignado oportunamente a SECCIÓN INFRAESTRUCTURA (36-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023

y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 3°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la ELIMINACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.) asignado oportunamente a la SECCIÓN VIDEOVIGILANCIA METROPOLITANA (69-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la ELIMINACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.) asignado oportunamente a la DIVISIÓN MONITOREO ELECTRÓNICO DE DETENIDOS (80-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la DIVISIÓN BANDA DE MÚSICA (92-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA (93-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la DIVISIÓN MONITOREO ELECTRÓNICO DE DETENIDOS Y VIDEOVIGILANCIA METROPOLITANA (94-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 8°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la UNIDAD PENITENCIARIA VIII (VILLA LOS LIRIOS) (95-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N°

717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 9°: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la DIVISIÓN INSTRUMENTOS LEGALES Y TRAMITES (96-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 10: Por la Dirección de Personal, gestiónese la CREACIÓN y HABILITACIÓN del CÓDIGO ÚNICO DE OFICINA (C.U.Of.), a la DIVISIÓN DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL (97-00), en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 11: Por la Dirección de Personal, gestiónese la MODIFICACIÓN de DENOMINACIÓN del C.U.Of. N° 33-00 actualmente nombrado como DIVISIÓN CALIDAD, PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, el cual pasará a llamarse DIVISIÓN EN GESTIÓN INSTITUCIONAL, manteniendo el mismo número de oficina, en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 12: Por la Dirección de Personal, gestiónese la MODIFICACIÓN de DENOMINACIÓN del C.U.Of. N° 34-00 actualmente nombrado como SECCIÓN EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, el cual pasará a llamarse SECCIÓN PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL, manteniendo el mismo número de oficina, en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 13: Por la Dirección de Personal, gestiónese la MODIFICACIÓN de DENOMINACIÓN del C.U.Of. N° 35-00 actualmente nombrado como SECCIÓN ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS, el cual pasará a llamarse SECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, manteniendo el mismo número de oficina, en relación a lo establecido en las Disposiciones N° 395-SPyRS-/2023, N° 717-SPyRS-/2023 y N° 760-SPyRS-/2023 y conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, a los fines de la carga correspondiente en el SISTEMA INTEGRADO DE PERSONAL Y LIQUIDACIÓN DE HABERES (SISTEMA PON), y SISTEMA GESTIÓN DE TRAMITES (S.G.T.).

Artículo 14: Establecese, que la presente Disposición, es complementaria a sus similares N° 395-SPyRS-/2023 (de fecha 30/06/2023), N° 717-SPyRS-/2023 (de fecha 23/11/2023) y N° 760-SPyRS-/2023 (de fecha 29/11/2023), conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 15: Por el Departamento Secretaría General, procédase a la formal e íntegra notificación de la presente a la totalidad del Personal Penitenciario a través del módulo comunicaciones de la plataforma TGD (Tu Gobierno Digital).

Artículo 16: Elévese copia de la presente al Ministerio de Seguridad, a los fines de su conocimiento.

Artículo 17: Por el Departamento Secretaría General protocolícese y publíquese y por la División Instrumentos Legales y Trámites, efectúese la carga en el Registro de Documentos Interno (Re.D.I.).